

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 914

13 de octubre de 2011

Presentada por el señor *Muñiz Cortés* y la señora *Arce Ferrer*
Referida a la Comisión de Gobierno; y de Desarrollo del Oeste

RESOLUCION CONJUNTA

Para traspasarle al Municipio de Aguadilla el título dominical de las obras construidas para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, realizadas al Parque Luis A. Canena Márquez, con fondos del Gobierno estatal de Puerto Rico, del Departamento de Recreación y Deportes y de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura terrenos propiedad de dicho Municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El municipio de Aguadilla está localizado en el noroeste de Puerto Rico. Por el norte colinda con el Ocaso Atlántico e Isabela. Por el sur con Moca y Aguada. Por el este con Isabela y Moca y por el lado oeste con el Océano Atlántico. Cuenta con una población de 64,685 habitantes, su gentilicio es Aguadillanos y su Patrono lo es San Carlos Borromeo.

Los municipios son el más cercano punto de contacto entre la población y sus instituciones oficiales. En efecto, los municipios son los proveedores por excelencia de servicios a los ciudadanos de nuestra isla. Siendo ello así, esta Asamblea Legislativa entiende las mejoras construidas en el Parque Luis A. Canena Márquez en el municipio de Aguadilla debe ser propiedad de y ser administrado por el gobierno municipal de dicha ciudad. Por ello esta pieza legislativa transfiere al municipio de Aguadilla todos los bienes, obras y mejoras muebles e inmuebles por destino que fueron construidos o realizados con fondos públicos asignados por la Asamblea Legislativa con motivo de los “Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010” y que quedan relacionados en la parte dispositiva de la presente pieza legislativa así como todos los demás efectos pertenecientes al gobierno estatal que actualmente allí se encuentran.

Mediante la Resolución Conjunta Número 960 del 23 de julio de 2004 se estableció, como política pública del Estado, respaldar, estimular y contribuir a la celebración de los XXI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe a ser celebrados en la Ciudad de Mayagüez en el año 2010.

La ciudad de Mayagüez había sido declarada como sede de dicho evento deportivo y tanto la Rama Ejecutiva como la Legislativa del Gobierno de Puerto Rico, tomaron todas las medidas presupuestarias necesarias para la preparación de dicha Ciudad de modo que pudiera quedar equipada para el éxito del mismo. Partes del evento deportivo se realizaron en otros pueblos, por lo que fue necesario, proveer los recursos de los mismos para que pudieran albergar ciertas actividades relativas a dichos juegos. Estos pueblos del oeste son: Aguada, Aguadilla, Cabo Rojo, Guánica, Isabela, Hormigueros, Las Marías, Lajas, Maricao, Mayagüez, Moca, Rincón, Sabana Grande, San Germán, San Sebastián, Guayanilla, Yauco y Peñuelas. Algunos de estos pueblos fueron sede de ciertos eventos deportivos o facilidades para los deportistas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sesión 1.- Por la presente se le traspa, al Municipio de Aguadilla el título dominical de
2 todas las obras, estructuras, bienes muebles o inmuebles por destino, así como las
3 monumentaciones, las mejoras e instalaciones en la propiedad a la cual se aludirá en la
4 sección 2 de la presente Resolución Conjunta y que fueron edificadas, realizadas o
5 construidas con fondos públicos del gobierno estatal, el Departamento de Recreación y
6 Deportes, la Administración para el financiamiento de la Infraestructura o de cualquiera y
7 toda otra dependencia, oficina, agencia o instrumentalidad de dicho gobierno, en dicha
8 propiedad.

9 Sesión 2.- La propiedad inmueble sobre la cual enclava o enclavan las obras o bienes
10 inmuebles por destino, mejoras o instalaciones objeto del presente traspaso es en que se
11 describe a continuación: Estadio Luis A. Canena Márquez, ubicado en el Municipio de
12 Aguadilla.

1 Sesión 3.- Se traspasa también toda obra, construcción, estructura, monumentación,
2 mejora o cambio a las instalaciones o terrenos consecuentes de la reparación de techos en
3 gradas, la remodelación completa de baños y camerinos. Los arreglos de niveles en campo de
4 juego, la reparación del sistema de iluminación en el área de las gradas e instalación de
5 protectores en verjas para área de juego. La Remodelación de la caseta de transmisión, la
6 reparación de las verjas del exterior (muro de contención), pintura; y demás instalaciones
7 construidas, hechas o realizadas para los “Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez
8 2010”.

9 Sesión 4.- Se traspasa, cede, da y enajena a favor del Municipio de Aguadilla todo
10 derecho, acción, privilegio y reclamación, de todo y cualquier tipo que tengan o pudiere tener
11 en este momento o en el futuro, ya fuere el Gobierno de Puerto Rico, el Departamento de
12 Recreación y Deportes, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura o cualquier
13 departamento o agencia, corporación pública con relación o frente a cualquier otra persona
14 natural o jurídica pública, incluyendo contratistas, desarrolladores, aseguradores, compañías
15 afianzadoras o cualesquiera entidades como consecuencia de la construcción, mantenimiento,
16 diseño, ejecución de obra, contrato o cualquier otra fuente, como consecuencia, por motivo o
17 derivado de la titularidad, tenencia, posesión, funcionamiento, disfrute, usufructo o cualquier
18 otro derecho o privilegio consecuente de la construcción, ubicación, tenencia o existencia de
19 las obras, instalaciones y bienes que son objeto de traspaso mediante la presente Resolución
20 Conjunta, excepto aquellos que fueren necesarios para defenderse o hacer valer cualquier
21 acción, derecho o privilegio frente al mencionado Municipio o para defenderse de cualquier
22 acción incoada o que pudiere incoarse contra el Gobierno de Puerto Rico, la Autoridad para
23 el Financiamiento de la Infraestructura, el Departamento de Recreación y Deportes o

1 cualquier otra corporación pública, agencia, instrumentalizada u oficina del gobierno de Puerto
2 Rico.

3 Sesión 5.- El municipio de Aguadilla es responsable por los pagos correspondientes a,
4 agua, luz y mantenimiento de la obra mencionada en la sección 3 de esta pieza legislativa.

5 Sesión 6.- Se le ordena al Registrador de la Propiedad de la Sección correspondiente que
6 se sirva tomar razón en los libros a su cargo del traspaso que mediante la presente Resolución
7 se efectúa.

8 Sesión 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.